

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0295-2020-UNAM

Moquegua, 20 de junio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 134-2020-VIPAC-CO/UNAM del 19.06.2020, Informe Legal N° 239-2020-OAL/CO-UNAM del 20.06.2020, Informe N° 140-2020-UPE-OPEP/UNAM del 19.06.2020, Informe N° 180-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM del 18.06.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 16 de junio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que mediante Decreto de Urgencia N° 042-2019, se autoriza al Ministerio de Educación, financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas, y reglamentada por la Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Condiciones y disposiciones para el financiamiento de la movilidad de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas”.

Que, asimismo, con Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada: “Condiciones y disposiciones para el financiamiento de la movilidad de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas, establece la aplicación del Traslado Externo Extraordinario (TEE) en lo siguiente: (...) *Estas actividades incluyen: Convocatoria del TEE; atención de consultas de estudiantes de universidades con licencia denegada; revisión documentaria del postulante, que incluye la validación de que el postulante proviene de una universidad con licencia institucional denegada; evaluación del postulante respecto a los requisitos y condiciones establecidos en la presenta norma técnica; publicación de resultados; y proceso de matrícula (...).*

Que, al respecto, con Informe N° 180-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM, la Dirección de Admisión, remite propuesta de Plan de Trabajo para el proceso de admisión – traslado externo excepcional (TEE) para aprobación mediante acto resolutivo en cumplimiento a las disposiciones normativas que indica el D.U. N° 042-2019, Decreto de Urgencia que autoriza al Ministerio de Educación financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidad públicas licenciadas.

Que, con Informe Legal N° 239-2020-OAL/CO-UNAM del 20.06.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, dicho proceso, tiene por finalidad, seleccionar alumnos para el Semestre Académico 2020-II en la modalidad de Traslado Externo Excepcional (TEE), para la incorporación de estudiantes de Ingeniería de universidades con licencia denegada a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM, según el cuadro de vacantes ofertadas por la Entidad, actividad que se realiza en atención al D.U. N° 042-2019, Decreto de Urgencia que autoriza al Ministerio de Educación, financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas. El proceso de admisión, tiene sustento también, en la Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada: “Condiciones y disposiciones para el financiamiento de la movilidad de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas”; por lo que es de opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo para el PROCESO DE ADMISIÓN – TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL (TEE), para la incorporación de estudiantes de Ingeniería de universidades con licencia denegada a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 134-2020-VIPAC-CO/UNAM del 19.06.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, el Plan de Trabajo para el Proceso de Admisión – Traslado Externo Excepcional (TEE), para la incorporación de estudiantes de Ingeniería de universidades con licencia denegada a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual cuenta con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, así como de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, contenido en el Informe N° 140-2020-UPE-OPEP/UNAM del 19.06.2020.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 20 de junio 2020, por UNANIMIDAD acordó: 1.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el PROCESO DE ADMISIÓN – TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL (TEE), para la incorporación de estudiantes de Ingeniería de universidades con licencia denegada a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua; 2.- APROBAR, el Cronograma de Inscripción del PROCESO DE ADMISIÓN – TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL (TEE), 2020-II, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0295-2020-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para el PROCESO DE ADMISIÓN – TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL (TEE), para la incorporación de estudiantes de Ingeniería de universidades con licencia denegada a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Doce (12) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Cronograma de Inscripción del PROCESO DE ADMISIÓN – TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL (TEE), 2020-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle siguiente:

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN (TEE) 2020-II	
CONVOCATORIA	Del 22 de Junio al 02 de Julio del 2020
INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II	Del 22 de Junio al 02 de Julio del 2020
PAGO Y VALIDACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II	Del 22 de Junio al 02 de Julio del 2020
EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO	04 de Julio del 2020 Traslado Externo Excepcional (TEE)
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	04 de Julio del 2020

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución y su difusión a través del Portal Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTI

LJCQ/Esp.
Arch. (2)